



Declaración responsable del promotor y del técnico/a director/a de las obras sobre la comunicación de primera ocupación (art. 56.2.c) para licencias por fases acogidas al artículo 36 de la ORPIMO

Artículo 56 de la Ordenanza reguladora de los procedimientos de intervención municipal en las obras, aprobada por el Plenario del Consejo Municipal el 25 de febrero de 2011 (ORPIMO)

MODELO NORMALIZADO CCFOB09-2012v1: El formulario modificado, incompleto o sin firma no tendrá validez

Nombre y apellidos <input style="width: 95%;" type="text"/>	Núm. colegiado <input style="width: 95%;" type="text"/>
en calidad de técnico/a con titulación:	
<input type="checkbox"/> Arquitecto <input type="checkbox"/> Arquitecto técnico <input type="checkbox"/> Ingeniero <input type="checkbox"/> Ingeniero técnico <input type="checkbox"/> Otros (especificar): <input style="width: 50%;" type="text"/>	
Nombre y apellidos <input style="width: 95%;" type="text"/>	Núm. NIF <input style="width: 95%;" type="text"/>
en calidad de:	
<input type="checkbox"/> Titular de la licencia/promotor <input type="checkbox"/> Representante legal o apoderado de <input style="width: 40%;" type="text"/> (Únicamente en el caso que el titular de la licencia o promotor sea una persona jurídica)	
IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA	
Número licencia: <input style="width: 30%;" type="text"/>	Fecha concesión: <input style="width: 30%;" type="text"/>
Dirección: <input style="width: 95%;" type="text"/>	
Breve descripción de la actuación que consta en la licencia concedida: <input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	

DECLARAN, bajo su responsabilidad que:

<input type="checkbox"/> Se ha dado cumplimiento a las condiciones de la licencia correspondiente a la fase <input style="width: 100px;" type="text"/> de la obra.
--

Y a los efectos oportunos se firma,

En Barcelona, de de 20

Firmas

Titular/promotor de las obras

Técnico/a director/a de las obras

La inexactitud, la falsedad o la omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que forme parte, se incorpore o se adjunte a una declaración responsable, determinará, previa instrucción del procedimiento oportuno, la denegación de la licencia, la resolución de la misma si esta hubiese sido otorgada o la declaración de la ineficacia de la comunicación presentada. En todos los casos, la pérdida del título jurídico habilitante (licencia o comunicado) comportará la imposibilidad de iniciar o continuar las obras. Si estas ya hubiesen sido ejecutadas, comportará la obligación de restituir la legalidad urbanística. Todo esto sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que haya podido incurrir la persona declarante.